Building a better working world

CNS-0754-24
31 de octubre de 2024

Informe de Auditoría

I. Alcance del trabajo

Hemos sido contratados por Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para auditar, respecto de los criterios establecidos de la regulación aplicable a, los sistemas computacionales y de comunicaciones por cada uno de los posibles compradores del mercado de gas, y de sus correspondientes sistemas de respaldo, de acuerdo con lo establecido en Reglamento de las Subastas de los procesos Úselo o Véndalo a Largo Plazo Transporte aprobado por la CREG, correspondiente al 2024.

II. Criterios Aplicados por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Los criterios de cumplimiento que fueron contemplados en el alcance de nuestros procedimientos corresponden a los principios generales de la subasta especificados en el Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020 expedida por la CREG, en el numeral 3 “Principios generales de la subasta”. Estos principios fueron diseñados de forma específica para el buen desarrollo de la subasta y por tanto no deben ser adecuados para otro propósito.

III. Responsabilidad de la Administración

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. es responsable de implementar los Criterios y de presentar la conformidad con dichos Criterios, en todos los aspectos significativos. Esta responsabilidad incluye el establecimiento y mantenimiento de controles internos, el mantenimiento de registros adecuados y la realización de estimaciones que sean pertinentes para la preparación de la materia, de modo que estén libre de inexactitudes materiales, ya sea por fraude o error.

IV. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de auditar el cumplimiento de criterios, basados en los procedimientos ejecutados y la evidencia que hemos obtenido. Para evaluar sobre si la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. cumple en todos los aspectos materiales, con los criterios establecidos en la regulación aplicable a las subastas del proceso úselo o véndalo de largo plazo establecidas en el Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020 para la subasta del año 2024.

Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07

Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Pijao Green Office
Edificio Centro Empresarial
Cuarto Piso Torre 1 – Piso 14
Tel. +57 (601) 484 7000
Tel: +57 (605) 385 2201

Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Milla de Oro
Oficina 502
Tel: +57 (604) 369 8400

Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Siglo XXI
Las Américas II Oficina 301
Tel: +57 (602) 485 6280

A Member firm of Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

La naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos ejecutados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de riesgo de errores materiales, bien sea debido a fraude o error.

Creemos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base razonable para nuestra conclusión.

V. Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos mantenido nuestra independencia y confirmamos que hemos cumplido con los requisitos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y tenemos las competencias y experiencia requeridas para conducir esta auditoría.

EY también aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad, Gestión de la Calidad para Empresas que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros, u Otros Compromisos de Aseguramiento o Servicios Relacionados, que requiere que diseñemos, implementemos y operemos un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relacionados con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

VI. Procedimientos Realizados

Los procedimientos del trabajo incluyeron:

A. Examinar, con base en pruebas, evidencias acerca del cumplimiento de la Bolsa, el administrador de la subasta, el subastador y los compradores y vendedores con los requerimientos mencionados y la realización de otros procedimientos que considere necesarios en las circunstancias.

B. Indagación al personal de la Bolsa en relación con la ejecución de los procedimientos inmersos en cada auditoría.

C. Entendimiento del modelo de operación, la definición de actores y la operación de cada una de las subastas según la regulación vigente.

D. Inspección de documentación técnica relacionada con los servicios acordados.

Los procedimientos ejecutados están relacionados con la auditoría a los sistemas computacionales y de comunicaciones de cada uno de los posibles compradores del mercado de gas y de sus correspondientes sistemas de respaldo respecto del sistema de las subastas de los procesos Úselo o Véndalo a Largo Plazo Transporte. No cubren ninguna aserción hecha por la Gerencia de la Bolsa, el administrador de la subasta, el subastador, los compradores y vendedores, con relación a eventos subsecuentes al periodo en mención.

VII. Conclusión

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. estableció los requisitos para cumplimiento de los compradores en el artículo 5 del Reglamento de las Subastas de los procesos Úselo o Véndalo a Largo Plazo Transporte, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución CREG 185 de 2020 correspondiente al 2024, estos requisitos se cumplen por parte de los compradores en todos sus aspectos materiales.

VIII. Restricciones de uso y distribución

Este informe está destinado exclusivamente para información y uso de la administración de Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los Agentes y Terceros interesados en el mercado de gas natural en los términos de publicación indicados en el artículo 18 de la Resolución CREG 055 de 2019, y no está destinado a ser y no debe ser utilizado por cualquier otra persona con excepción de las partes mencionadas.

Cordialmente,

Raúl Sánchez L.
Associate Partner
Ernst & Young S.A.S.

Se adjunta: Anexo 1: Criterios definidos en el artículo 5 del Reglamento de las Subastas de los procesos Úselo o Véndalo a Largo Plazo Transporte, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución CREG 185 de 2020 correspondiente al 2024

Building a better working world

Anexo 1: Criterios definidos en el artículo 5 del reglamento de las subastas de los procesos Úselo o Véndalo a Largo Plazo Transporte, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución CREG 185 de 2020 correspondiente al 2024

CRITERIO	CONFORME	
	SI	NO
Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020, numeral 4 "Organización de las subastas".		
4.1 Responsabilidades y deberes del administrador de las subastas		
h) Realizar a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas, a través de una empresa especializada, una auditoría de los sistemas computacionales y de comunicaciones requeridos por cada uno de los compradores, y de sus correspondientes sistemas de respaldo, para verificar su adecuado funcionamiento	X	
Los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del mecanismo de subasta Úselo o Véndalo de Largo Plazo Transporte son los siguientes: 1. Contar con una conexión a internet segura y estable o en su defecto un canal de internet dedicado, con el fin de poder registrar y controlar las direcciones IP desde las cuales se está estableciendo la conexión al sistema. 2. Contar con antivirus licenciado, que tenga módulos para el control de *malware*, control de intrusos, con la lista de definiciones permanentemente actualizada. 3. El equipo desde el cual establezcan la conexión debe tener el sistema operativo con las últimas actualizaciones. 4. Configuración mínima del equipo dispuesto para el acceso al SEGAS: a. Memoria RAM de 4G. b. Procesador de Core 2Duo. c. Sistema Operativo Windows 7 Professional. 5. Aplicaciones Ofimáticas Microsoft, debidamente licenciadas, en particular Excel 2007 en adelante. 6. Navegador Google Chrome.	X	

7. Contar con personal capacitado y certificado en el uso del Sistema SEGAS.		